

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

**ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO APLICABLE EN VIRTUD DE LA
REMISIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO 242 C.P.A.C.A.**

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO VELEZ JARAMILLO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2022-00192-00

En la fecha se fija en lista recurso de reposición por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2023 del recurso interpuesto por la parte demandante contra el auto del 20 de octubre último que declaró la falta de jurisdicción para conocer del asunto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by 'MATEO' and 'ARIAS'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario